



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2013-MPMC-J/CM

Juanjuí, 23 de enero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ que suscribe:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 002-2013 de fecha 22 de enero del 2013, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, por encargatura del Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval, mediante Resolución de Alcaldía N° 764 – 2012 de fecha, 28.DIC.2012, con la asistencia de los Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, Sra. Elizabeth Torres Del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez Perdomo; **para tratar la CARTA N° 0018-2013-AAJ-CACSMP con exp. N° 558 – 2013 de fecha 17 de enero de 2013 que hace llegar cuatro ejemplares de la Renovación del Convenio entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres LTDA. Y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.**

CONSIDERANDO

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 prescribe que, *son atribuciones del concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales,*

Que, en los convenios se establecen obligaciones mutuas de ambas partes con concesiones mutuas de tal manera que ambas partes logren objetivos y beneficios comunes y de la revisión del presente convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres LTDA, para préstamos al personal nombrado, cesante y permanente del sector, se advierte que la precitada entidad financiera ha realizado modificaciones al proyecto de convenio en el cual se establece que facilitara a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres los ambientes de su auditorio y la participación activa en los diferentes eventos que realice la comuna mariscalense;

Que, después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por unanimidad se acordó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º. APROBAR la celebración del Convenio y su anexo entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres LTDA. Y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para préstamos al personal nombrado, cesante y permanente del sector.

Artículo 2º. AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad provincial de Mariscal Cáceres la suscripción del Convenio y su anexo entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres LTDA. Y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para préstamos al personal nombrado, cesante y permanente del sector

Artículo 3º. TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Reg. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE